

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA**

SALA No. 30 DE 5 DE JULIO DE 2019

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2017-00183	WILLIAM RIZCALA MUVDI	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	DR. GIRALDO	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO APELADO PROFERIDO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA POR CADUCIDAD, SEGÚN LO EXPLICADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2	AP-2017-00572	MARGARITA ROSA RIVILLAS CORREAL	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRA	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. NIEGA LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPARARON LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, A LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. 3. ADVIERTE AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ QUE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL A QUO NO LO EXIMEN, CONFORME A LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, DE LA ADOPCIÓN DE CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE RESULTE NECESARIA COMO PRINCIPAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DONDE SE UBICA EL CONJUNTO RESIDENCIAL FÉNIX. 4. CONDENA EN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
3	AC-2019-01698	LUIS EDUIN ISAZA VALENCIA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DR. GIRALDO	FALLO VER	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR EL ACTOR, ACORDE CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA.
4	AC-2019-02402	ANA PATRICIA MONTOYA SÁNCHEZ Y OTRO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR LAS SEÑORAS ANA PATRICIA MONTOYA SÁNCHEZ Y ANA MARIELA VARGAS MONTOYA CONTRA EL JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, ACORDE CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
5	AC-2019-02443	WILSON OSORIO GIRALDO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACTOR FRENTE A LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 21 DE MARZO DE 2019 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA BAJO EL RADICADO 05001-33-33-017-2018 00326-01.
6	AC-2019-02430	NOGUY SHIRLEY MUÑOZ OHMEN Y OTROS	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. GIRALDO	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
7	AC-2019-01058	RAQUEL PARRA PATIÑO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 22 DE MAYO DE 2019 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
8	2010-00172	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - HOY MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	DRA. PEÑA	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA DE 29 DE ABRIL DE 2013 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DENEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
9	2018-00427	ABC FOR WINNERS S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	DRA. PEÑA	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO APELADO PROFERIDO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA EN DEBIDA FORMA.
10	AC-2019-02113	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DRA. PEÑA	FALLO VER	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO.
11	AC-2019-02346	MUNICIPIO DE POTOSI- NARIÑO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO - SALA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ESCRITURAL	DRA. PEÑA	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
12	AC-2019-02153	JORGE GONZÁLEZ PÉREZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA	DRA. PEÑA	FALLO VER	1. DENIEGA LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.
13	AC-2019-01393	BLANCA HAIDEE LIEVANO DE PEDRAZA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DRA. PEÑA	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, DE 25 DE ABRIL DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
14	AC-2019-02398	SOCIEDAD PRODENVASES S.A.S.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA	DRA. PEÑA	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
15	AC-2019-00219	JOSÉ HELI TORRES VARÓN	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	DRA. PEÑA	FALLO VER	1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. 2. DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO EN LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA.
16	AC-2019-01187	GUSTAVO EDUARDO CASTRO RAMOS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DRA. PEÑA	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 25 DE ABRIL DE 2019 POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
17	P.I.2018-02483	JAIRO ALONSO MACIAS BERRIO	JORGE WILLIAM MEJÍA JIMÉNEZ	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA DE 1 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA Y SE NEGÓ LA SOLICITUD DE PÉRDIDA DE LA INVESTITURA DEL SEÑOR JORGE WILLIAM MEJÍA JIMÉNEZ, ELEGIDO COMO CONCEJAL DE DON MATÍAS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
18	2012-00326	GSM (TRADEMARKS) PTY LTD	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
19	AC-2019-02225	LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	DENIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
20	AC-2019-00815	UGPP	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA PROFERIDA EL 30 DE MAYO DE 2019 POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO.
21	AC-2019-00040	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - TRIBUNAL DE ARBITRAJE	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ. EN CONSECUENCIA, QUEDA SEPARADO DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA PROFERIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2019 POR LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA.
22	AC-2019-02407	GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHÓRQUEZ	JUZGADO SESENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FORMULADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

SALA No. 30 DE 5 DE JULIO DE 2019						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
23	AC-2018-03754	ROQUE EDUARDO REGINO GARCÍA	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA PROFERIDA EL 28 DE MARZO DE 2019 POR LA SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO.
24	AC-2018-04509	HERNANDO CORDERO VÁSQUEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA DE 2 DE MAYO DE 2019 POR LA SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL NEGÓ LAS PRETENSIONES DEL AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
25	AC-2018-03615	CARMEN SOFIA SOLÍS DE LOAIZA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	NEGIA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
26	AC-2016-00544	VÍCTOR ALFONSO SIERRA OSPINA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	1. CONFIRMA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ORDENA DE MANERA PERENTORIA AL BRIGADIER GENERAL, MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, CUMPLA LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. 3. EXHORTA AL BRIGADIER GENERAL, MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA QUE SE ABSTENGA EN SENTENCIAS JUDICIALES FUTURAS DE VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS AL NO CUMPLIR CON LAS ÓRDENES DECRETADAS EN LAS RESPECTIVAS DECISIONES DENTRO DEL MARCO DE LA ACCIÓN DE TUTELA. 4. ENVÍA COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, MAYOR GENERAL NICACIO MARTÍNEZ ESPINEL, EN SU CALIDAD DE SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL, MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, PARA QUE ADOpte DE MANERA INMEDIATA LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACCIONADO A UNA ORDEN PARA LA GUARDA DE DERECHOS FUNDAMENTALES IMPARTIDA POR EL JUEZ CONSTITUCIONAL EN SEDE DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 2591 DE 1991 Y LO DISPUESTO EN ESTA DECISIÓN.
27	2010-00354	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
28	2003-01881	MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA CUAL SE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
29	2018-00504	ENRIQUE JOSÉ ARBOLEDA PERDOMO	NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE	DR. SERRATO	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO, HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
30	AP-2017-00192	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DEL RIO – BOYACÁ	NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. REVOKA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA, LOS ORDINALES PRIMERO Y SÉPTIMO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA SAT DE DECISIÓN Nº 5 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ. 2. MODIFICA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA, LOS ORDINALES SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA, LOS CUALES QUEDARAN ASÍ: "[...] SEGUNDO DECLARAR QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, HAN VULNERADO LOS DERECHOS COLECTIVOS AL USO Y GOCE AL ESPECIO PÚBLICO, EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA ASÍ COMO EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE DE TOS USUARIOS DEL CORREDOR VIAL BELÉN-SOCHE-SÓCAME CONFORME LES RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. TERCERO COMO CONSECUENCIA DA TO ANTERIOR ORDENAR AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ QUE, DENTRO DA TOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LE PRESENTE SENTENCIA, Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ADELANTEN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES A EFECTOS DA LOGRAR LA SUSCRIPCIÓN DA UN CONTRATO QUE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LA ALTERNATIVA NO 3 PLANTEADA POR EL CONTRATO DE CONSÚLTENLA NO 01306 DE 2017, ESTO ES, EL RETIRO CONTROLADO DE MATERIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO EN CONCRETO EN LA PATA, CON EL FIN DE CONTROLAR LA CALDA DE BLOQUES EN EL SECTOR PR 18*0250 EN LA VÍA BELÉN-SOCHA-SÁCAMA, SECTOR LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE PAZ DEL RIO. PARÁGRAFO. QUE EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 13 DE LA LAY 1523, LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ DEBERÁ SERVIR DE INSTANCIA DE COORDINACIÓN CON AL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, A EFECTOS DE GARANTIZAR QUE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL EJERZA SUS COMPETENCIAS PRINCIPALES EN MELENA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE LA PLAYA DA LA CARRETERA BELÉN- SÁCAMA. CUARTO ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS TENDIENTES A VERIFICAR QUE SE EVALÚE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES DE CONTROL DE RIESGOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO DA
31	AP-2016-00438	MUNICIPIO DE RIONEGRO –SANTANDER	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. ADICIONA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA (APARTADO XI.2.5.), DOS LITERALES AL ORDINAL PRIMERO LA SENTENCIA DE 24 DE JULIO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, LO CUAL QUEDARÁ ASÍ: "PRIMERO: NEGAR EL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS INVOCADO [...] POR JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ MONTAÑA EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. A. SIN EMBARGO, A EFECTOS DE PRECAVER CUALQUIER TIPO DE AMENAZA DE LOS DERECHOS DE LA COLECTIVIDAD, SE EXHORTA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –CDMB- PARA QUE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO CONTINÚE HACIENDO PARTICIPE A LA COMUNIDAD DE LAS DECISIONES QUE INVOLUCRAN CADA ETAPA DE SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL RESPECTIVO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. B. ASIMISMO, SE EXHORTA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –CDMB- PARA QUE, EN RELACIÓN CON EL IMPACTO QUE PUEDA GENERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR SOBRE EL RECURSO NATURAL RENOVABLE AIRE, SE MANTENGA ALERTA EN CUANTO A LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CALIDAD DEL AIRE Y DE OLORES OFENSIVOS CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY 23 DE 1973, EL DECRETO 2811 DE 1974, LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 948 DE 1995 Y LAS RESOLUCIONES 909 DE 2008, 1541 DE 2013 Y 2254 DE 2017 [...]". 2. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA PROVIDENCIA RECURRIDA.
32	AC-2019-01273	JOSÉ ISRAEL VARGAS CAJAMARCA Y OTROS	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA	DR. SERRATO	FALLO VER	NEGIA LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSÉ ISRAEL VARGAS CAJAMARCA, MARÍA LOURDES VARGAS CAJAMARCA, OMAR FERNANDO VARGAS MURCIA, DUVÁN ESNEIDER VARGAS ROCHA, ISRAEL JOSÉ VARGAS CAÑÓN, CRISTIAN FABIAN VARGAS CAÑÓN, ROSALBA CAJAMARCA, SILVIA VARGAS CAJAMARCA Y CARLOS ALBERTO VARGAS ROMERO, POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL.
33	AC-2019-00800	VÍCTOR ALBERTO BRAVO OBANDO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO PROFERIDO EL 31 DE MAYO DE 2019 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.
34	AC-2019-00059	LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ Y OTRO	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO PROFERIDO EL 15 DE MAYO DE 2019 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, QUE DECLARÓ LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DE LOS ACCIONANTES.
35	AC-2019-02681	SANDRA MILENA GIL AGUDELO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDELLÍN Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	1. AMPARA EL DERECHO AL TRABAJO DE LA ACCIONANTE SANDRA MILENA GIL AGUDELO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ORDENA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -MEDELLÍN QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SI AÚN NO LO HUBIERE HECHO, ADELANTE TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR EL REEMPLAZO DE LAS VACACIONES DE LA SEÑORA SANDRA MILENA GIL AGUDELO. UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS DEBERÁ COMUNICARLO DE MANERA INMEDIATA AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN. 3. ORDENA A LA JUEZA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, O QUIEN HAGA SUS VECES, QUE UNA VEZ, SE DISPONGA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD EL REEMPLAZO DE LA SEÑORA SANDRA MILENA GIL AGUDELO, DEBERÁ PRONUNCIARSE, EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CONTADAS A PARTIR DE DICHA COMUNICACIÓN, SOBRE LA CONCESIÓN DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE LA TUTELANTE.